

## ACUERDO 15/2024

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SUSPENDE DE MANERA RETROACTIVA, PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES LOS DIAS 20-VEINTE Y 21-VEINTIUNO DE JUNIO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.**

El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 43, 52 y 54, fracciones IV y XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el artículo 9, fracciones I, VI y XXVII, del Reglamento Interior de este organismo, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante Instituto) es un órgano autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, de capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el dispositivo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.-** Los artículos 52, fracción I, y 54, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es el órgano máximo del Instituto y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

**TERCERO.-** El artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto, dispone que corresponde al Pleno, aprobar las normas, acuerdos, políticas, criterios, lineamientos, programas y demás instrumentos que rijan la operación, administración y funcionamiento del organismo, así como las modificaciones que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento.

**CUARTO.-** El 19-diecinueve de junio de 2024-dos mil veinticuatro la Presidencia del Instituto emitió un comunicado dirigido a las personas servidoras públicas del Instituto, Sujetos Obligados y particulares, en el cual se informa que en atención a los reportes climatológicos por motivo de las lluvias derivadas de la tormenta tropical denominada "Alberto", así como de las recomendaciones realizadas por Protección Civil, el Pleno del Instituto decidió suspender los términos y plazos procesales de los días 20-veinte y 21-veintiuno de junio de 2024-dos mil veinticuatro.

**QUINTO.-** Derivado de lo anterior, el Pleno de este organismo garante, propone aprobar la suspensión, de manera retroactiva los términos y plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, de los días 20-veinte y 21-veintiuno de junio de 2024-dos mil veinticuatro, relacionados con las solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás tramites sustanciados por este órgano garante.

Asimismo, se propone aprobar la suspensión, de manera retroactiva, de los términos y plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, de los días 20-veinte y 21-veintiuno de junio de 2024-dos mil veinticuatro, relacionados con las solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, para los Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León.

Cabe señalar que la recepción de solicitudes de información, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás trámites competencia de este Instituto se realizó en los días antes mencionados de forma electrónica a través del correo electrónico institucional [correspondencia@infonl.mx](mailto:correspondencia@infonl.mx).

Conforme a las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones legales precedentes, el Pleno del Instituto, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba suspender, de manera retroactiva, los términos y plazos procesales de los días 20-veinte y 21-veintiuno de junio de 2024-dos mil veinticuatro, relacionados con las solicitudes información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás tramites sustanciados por este órgano garante.

**SEGUNDO.-** Se aprueba suspender, de manera retroactiva, los términos y plazos procesales de los días 20-veinte y 21-veintiuno de junio de 2024-dos mil veinticuatro, relacionados con las solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales para los Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este Instituto y será aplicable con efectos retroactivos los días 20-veinte y 21-veintiuno de junio de 2024-dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en la página oficial de internet de este Instituto.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a fin de hacer del conocimiento de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, mediante correo electrónico, el contenido de este Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Jefatura de Comunicación Social, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y difusión del presente Acuerdo en las redes sociales oficiales de este Organismo.

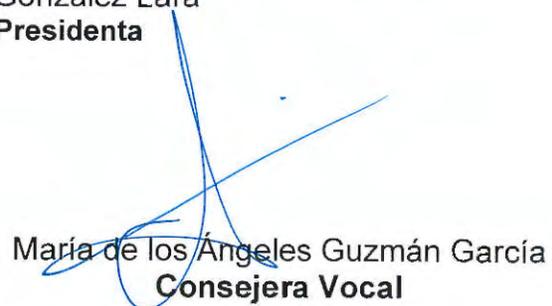
Aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras, Consejero y Encargado de Despacho presentes del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la vigésima cuarta sesión ordinaria celebrada el 24-veinticuatro de junio de 2024-dos mil veinticuatro, quienes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



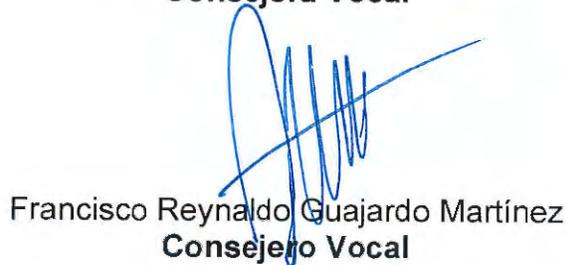
Brenda Lizeth González Lara  
**Consejera Presidenta**



María Teresa Treviño Fernández  
**Consejera Vocal**



María de los Ángeles Guzmán García  
**Consejera Vocal**



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez  
**Consejero Vocal**



Bernardo Sierra Gómez  
**Encargado de Despacho**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SUSPENDE DE MANERA RETROACTIVA, PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES LOS DIAS 20-VEINTE Y 21-VEINTIUNO DE JUNIO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, APROBADO EL 24-VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.